

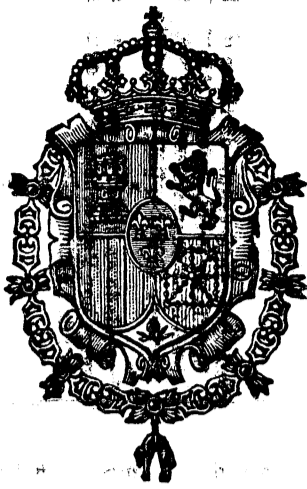
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Ptas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Montes y lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido aprobar la adjunta clasificación de los montes públicos del partido judicial de Ledesma, provincia de Salamanca, formada por la Comisión revisora del Catálogo, con arreglo á lo establecido en la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, disponiendo que se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de dicha provincia y que se remita al Ministerio de Hacienda una copia de la citada clasificación á los efectos prevenidos en la mencionada Real orden.

De la de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### CONSEJO DE ESTADO

#### Tribunal de lo Contencioso administrativo.

En los autos que ante este Tribunal penden á instancia de D. José Requejo Gaspar, representado por el Licenciado D. Antonio Paredes contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 29 de Octubre de 1887, sobre prórroga del arrendamiento de la almadraba de Zahara (Cádiz), se dictó providencia señalando para la vista de este asunto la audiencia pública del día 1.º del actual, cuyo proveído no pudo notificarse al referido Letrado, según diligencias que obran en autos, por haber éste trasladado su domicilio, ignorándose cuál sea en la actualidad.

En su virtud, la Sala dictó en 30 de Noviembre último la siguiente providencia:

«Sres. Vicepresidentes, Martínez, Valverde.—En vista del resultado de la anterior diligencia, se suspende la vista de este pleito, señalándose de nuevo para la audiencia pública del día 3 de Enero próximo, á la una y media de la tarde, con Abogados, ó sin ellos, citando á las partes para sentencia; y notifíquese esta providencia en la GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de la parte demandante.»  
Madrid 17 de Diciembre de 1892.—El Secretario de la Sala, Ismael Calvo. 2097—M

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Hidrografía.

#### AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 221.—5 DICIEMBRE 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

#### MAR MEDITERRÁNEO

##### Argelia.

RECTIFICACIÓN SOBRE EL COLOR DE LA LUZ DEL PUERTO DE BENI-SAF.

(Notice hydrographique, núm. 1, de 1892.)

Núm. 1169, 1892.—Según publica la Notice hydrographique núm. 1, la luz del puerto de Beni-Saf es fija roja, y por lo tanto, no es fija verde como indican los cuadernos de faros franceses y españoles.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

#### MAR DEL NORTE

##### Holanda.

LÍMITES DEL SECTOR ROJO DE LA LUZ DE NOORDSCHANS EN EL HOLLANDSCH-DIEP.

(Bericht aan Zeevarenden, núm. 240/1.720. La Haya, 1892.)

Núm. 1170, 1892.—Los límites del sector rojo de la luz de Noordschans son las demoras á la luz al S. 64° W. y al S. 53° W.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886.

#### ISLAS BRITÁNICAS

##### Inglaterra (Costa Sur).

MODIFICACIÓN PROYECTADA EN EL CARÁCTER DE LAS LUCES DE HURST, EN EL CANAL DE NEEDLES.

(Notice to Mariners, núm. 33. London, 1892.)

Núm. 1171, 1892.—El 3 de Mayo de 1892 quedarán hechas las siguientes modificaciones en las luces de la punta Hurst, en el canal Needles:

La luz superior quedará fija blanca, como lo es ahora en un sector de 22 grados, comprendido entre las demoras á la luz N. 52° E. y al N. 30° E., pero aumentado el alcance en dicho sector. En otro sector de 155 grados, comprendido entre sus demoras N. 30° E. y al S. 55° W., será de eclipses cada diez segundos, apareciendo durante ocho segundos y quedando eclipsada dos segundos. Además, en dicho sector de eclipses aparecerá:

Blanca, entre el N. 30° E. y el N. 85° W. (115 grados); en este espacio angular su alcance será pequeño, mientras que en los otros será aumentado.

Blanca, entre el N. 85° W. y el S. 71° W. (24 grados).  
Roja sobre el bajo Solent, entre el S. 71° W. y el S. 65° W. (6 grados).

Y blanca, entre el S. 65° W. y el S. 55° W. (10 grados).

La LUZ INFERIOR tendrá mayor alcance, seguirá siendo fija blanca en el mismo sector de visibilidad, es decir, entre las demoras á la luz N. 55° E. y al N. 27° E.

Un aviso posterior dará conocimiento de haberse efectuado todas las modificaciones mencionadas.

Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887.

#### MAR MEDITERRÁNEO

##### Italia.

ILUMINACIÓN DE UNA LUZ EN AMALFI (GOLFO DE SALERNO)

(Aviso ai Naviganti, núm. 182. Génova, 1892.)

Núm. 1172, 1892.—Desde el 15 de Noviembre de 1892 ilumina una luz fija roja, elevada 6 metros sobre el nivel del mar y destinada á indicar el puerto de Amalfi, situada en un almacén de hierro adosada á una pequeña casa construida sobre el muelle del puerto.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

CAMBIO EN LOS CARÁCTERES DE LAS LUCES DE LOS MUELLES DE NÁPOLES.

(Aviso ai Naviganti, núm. 182. Génova, 1892.)

Núm. 1173, 1892.—En 10 de Diciembre de 1892, las luces del muelle de Martello y del curvilíneo, de Nápoles, serán reemplazadas por luces verdes, conservando sus otros caracteres anteriores.

Quando dicho cambio se verifique, los buques que entren en el puerto dejarán á estribor las luces verdes y por baboer las rojas.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

#### ISLAS JÓNICAS

CARÁCTER DE LA LUZ DEL ISLOTE STAMPANI (ISLAS STROVATHI)

(Kundmachung für Seefahrer, núm. 47/392. Pola, 1892.)

Núm. 1174, 1892.—Según comunica el comandante del buque de guerra austrohúngaro Prundsberg, la luz del islote Stampani es fija blanca durante cincuenta y dos segundos, mostrando un destello rojo de ocho segundos de duración.

NOTA.—Debe quitarse la observación de carácter irregular que aparece en el cuaderno de faros.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

#### ISLAS DE MALTA

DESARABACIÓN DEL MONUMENTO DE SPENCER, EN EL PUERTO DE LA VALETTE.

(Notice to Mariners, núm. 43/869. Washington, 1892.)

Núm. 1175, 1892.—El cónsul de los Estados Unidos en Malta comunica que el monumento de Spencer, situado en la parte Sur del puerto Grande de la Valette, ha sido demolido.

Carta núm. 631 de la sección III.

El Director, MANUEL PASQUIN

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

Escalafón provisional de las Jefes de Negociado y Oficiales activos y cesantes de las oficinas centrales y provinciales del ramo de Intervención, cerrado en 30 de Septiembre de 1892, fecha en que han sido totalizadas las hojas de servicio, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 25 de dicho mes y en la Real orden de 3 de Octubre siguiente, dictados para llevar a efecto lo dispuesto en el art. 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio anterior. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN O HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, EDAD, HABER de casantía, SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plaza, OBSERVACIONES. Includes sub-sections for 'Jefes de Negociado de primera clase' and 'CESANTES'.

Reconocido dicho haber pasivo por la Junta de Cuentas pasivas en 20 de Noviembre de 1892.

Junta de Clases pasivas con 26 de Yo-  
tembre de 1892

Idem de la de Salamanca.

2 Pascual Camacho y Cortes.

Nº	Nombre	Función	Municipio	Días	Edad	Clase	Observaciones
1	Excmo. Sr. D. Francisco Pareja de Alarcón.	Sirve, en comisión, en la Intervención general.	Murcia.	17	25	2	
2	D. José de Perea y Eulate.	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.	Valladolid.	16	24	11	
3	José Hurtado y Valhondo.	Idem id.	Caceres.	23	20	9	
4	Pedro del Busto y García Rivero.	Idem en la Intervención general.	Cuba.	15	27	10	
5	Antonio Alvarez Molina.	Idem id.	Badajoz.	29	20	4	
6	Mariano de la Torre y Calderón.	Idem id.	Murcia.	19	3	9	
7	Francisco Alvaro de la Torre.	Idem el cargo de Tenedor de libros de la Intervención de la Ordenación de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Estado.	Madrid.	28		11	
8	Francisco Albalat y Puigerver.	Interventor de Hacienda de Navarra.	Valencia.	20	1	9	
9	Francisco Javier Elio y Mencia.	Sirve en la Contaduría general de la Deuda pública.	Madrid.	17	11	1	
10	Jacinto Luján y Riquelme.	Idem en la Intervención de Hacienda de Madrid.	Coruña.	41	9	2	
11	José María Sanjuán y Silva.	Idem en la de Coruña.	Lugo.	29	7	1	
12	Hilario Rivero y Sandoval.	Interventor de Hacienda de Alava.	Sevilla.	17		4	
13	José Carrillo de Albornoz y García.	Idem de la de Guipúzcoa.	Jaén.	21		8	
14	Leandro Botella y Andrés.	Sirve en la Intervención de Hacienda de Valencia.	Alicante.	12	29	18	
15	Enrique de Illana y Sánchez de Vargas.	Idem en la Intervención general.	Sevilla.	11	20	8	
16	José Sáenz Montes.	Idem en la Intervención de Hacienda de Barcelona.	Valencia.	32	53	3	
17	Bernardo Meléndez Conejo.	Idem en la de Granada.	Lugo.	26	45	10	
18	Enrique Zapater y Serrano.	Interventor de Hacienda de Vizcaya.	Zaragoza.	17	37	5	
19	Ramón Serrano Pingarrón y Rodríguez.	Sirve en la Intervención de Hacienda de Sevilla.	Toledo.	9	51	23	
20	Fernando Villamil y Murias.	Idem en la de Cádiz.	Oviedo.	14	40	2	
21	Bernardo de Sesma y Gómez.	Idem en la Intervención general.	Vizcaya.	25	41	11	
22	Salustiano Rodríguez Bermejo.	Idem en la Intervención central.	Toledo.	19	58	7	
23	José Díez de Isla y Penlado.	Idem en la Intervención de Hacienda de Málaga.	Soria.	19	54	10	
24	Ramón de Isla Conde.	Idem en la Intervención general.	Orense.	25	50	8	
25	Rafael María Cavallitas y Arzola.	Idem id.	Madrid.	16	34		
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							
51							
52							
53							
54							
55							
56							
57							
58							
59							
60							
61							
62							
63							
64							
65							
66							
67							
68							
69							
70							
71							
72							
73							
74							
75							
76							
77							
78							
79							
80							
81							
82							
83							
84							
85							
86							
87							
88							
89							
90							
91							
92							
93							
94							
95							
96							
97							
98							
99							
100							

Jefes de Negociado de tercera clase.

CON 4.000 PESETAS ANUALES

ACTIVOS

1	D. José de Elizaga y Mairena.	Sirve, en comisión, en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.	Cádiz.	15	66	1	
2	José Collazo y González.	Idem en comisión, en la Intervención de Hacienda de Murcia.	Madrid.	20	34	29	
3	Cesáreo González del Castillo.	Idem en la Intervención de Hacienda de Oviedo.	Logroño.	26	53	5	
4	Rafael Santas y Riglos.	Idem en la de Zaragoza.	Madrid.	37	56	8	
5	Ramón González de Aledo y Skerret.	Idem en la de Alicante.	Jaén.	24	47	11	
6	Joaquín Coll y Manzano.	Idem en la Contaduría general de la Deuda.	Madrid.	29	48	11	
7	Luis Balaguer y Gilabert.	Idem en la Intervención general.	Madrid.	30	54	11	
8	Raimundo Ochoa Igea.	Idem en la Contaduría general de la Deuda.	Logroño.	33	60	3	
9	Miguel Palacios y Pastrana.	Idem en la Intervención general.	Ciudad Real.	26	45	11	
10	Valentín Fernández Marchante.	Idem en la Contaduría general de la Deuda.	Toledo.	37	54	9	
11	Ricardo Gómez Montero.	Idem en la Intervención general.	Salamanca.	44	61	25	
12	Juan Romo de Oca y López.	Idem id.	Cádiz.	27	48	25	
13	Jesús Cencillo y Briohes.	Idem en la Intervención de Hacienda de Toledo.	Ciudad Real.	17	42	18	
14	Emilio de Salabert é Istúro.	Idem en la Intervención general.	Guadalajara.	24	43	11	
15	Federico Zapata y Pascual.	Idem en la Intervención central.	Barcelona.	22	44	19	
16	Moderico Venero y Aguirre.	Interventor de las salinas de Torrevisja.	Badajoz.	22	57	11	
17	Antonio García Barbitas y García Tizón.	Sirve en la Intervención general.	Toledo.	36	58	6	
18	Pedro Menéndez y Escobar.	Idem en la Intervención de Hacienda de Córdoba.	Badajoz.	29	49	1	
19	Valentín Rubio Guillén.	Idem en la Intervención general.	Cáceres.	19	32	1	
20	Tomás Fernández Lagunilla.	Idem en la Intervención de Hacienda de Burgos.	Logroño.	15	34	6	
21	Segundo Rodríguez del Valle.	Idem en la Intervención general.	León.	10	39	10	

(1) Véase la Gaceta de 21 de Mayo.



NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		EDAD		HABER de sueldo	SUELDO superior que ha disfrutado en castigo de penas	OBSERVACIONES
			Años	MeSES	Años	MeSES	Años	MeSES			
<b>CESANTES</b>											
1 D. Juan Ignacio Morales y Díez de la Cortina.....	Jefe de Negociado de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Fomento.....	Filipinas.....	1	1	15	20	35	10	6.500		Ha disfrutado este haber 2 años, 10 meses y 6 días.
2 Elías Puy Casaus.....	Jefe de Negociado de Contaduría de la Casa Moneda de Madrid.....	Zaragoza.....	4	7	23	25	62	11			Por reforma.
3 Ricardo Orduna y Muñoz.....	Jefe de Negociado de la Intervención de Zaragoza.....	Madrid.....	1	2	19	11	51	7			
4 Casimiro Villarrubia y Garcia Baquero.....	Jefe de Negociado de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Fomento.....	Toledo.....	1	2	19	11	50	10			
5 Francisco de Guadalupe y Sotio.....	Jefe de Negociado de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....		6	8	21	41	2			Por reforma.
<b>Oficiales de primera clase.</b>											
<b>CON 3.500 PÉSETAS ANUALES</b>											
<b>ACTIVOS</b>											
1 D. José García Cervino de Marqués.....	Sirve en comisión, en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	Madrid.....	7	3	17	23	45	3	4.000		Ha disfrutado este haber 6 años, 8 meses y 17 días.
2 Juan Wambassen y Tarrida.....	Idem, en comisión, en la Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	Murcia.....	2	5	5	2	50	29	4.000		Idem un año, 2 meses y 23 días.
3 Rafael de Torrepardo y Zayas.....	Idem en la de Tarragona.....	Granada.....	3	4	29	19	45	16	4.000		Idem 19 días.
4 Julio César Muñoz y Hernández.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	Madrid.....	10	1	13	8	52	24			
5 Eduardo López Cortés y Pascual.....	Idem en la Intervención general.....	Madrid.....	6	6	25	2	50	11			Ascendió a Jefe de Negociado de tercera clase de la misma por Real orden de 31 de Octubre de 1892.
6 Crispulo Alvarez de Sanabria.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Lérida.....	Cáceres.....	6	6	24	7	46	23			
7 Román González Velasco.....	Idem en la de Castellón.....	Valencia.....	6	6	18	14	53	23			
8 Miguel de Lara y Torralbo.....	Idem en la de Salamanca.....	Valencia.....	6	6	13	10	42	23			
9 Pascual Sierra y Diaz.....	Idem en la de Coruña.....	Logroño.....	5	8	16	6	45	19			
10 Alberto Riesco y Sánchez.....	Idem en la de Granada.....	Salamanca.....	5	4	19	9	50	10			
11 Antonio Arés de Parga de Iruin.....	Idem en la de Huesca.....	Coruña.....	4	7	24	2	58	12			
12 Pedro Tudela Sánchez.....	Idem en la de Baleares.....	Soria.....	4	6	8	12	41	11			
13 Agustín de Ledesma y Basco.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	Valencia.....	4	3	29	2	50	1			
14 Eufrasio Belda y Molloy.....	Idem en la de Alabaete.....	Cádiz.....	6	6	24	10	43	8			
15 Angel de Posadillo y Polanco.....	Idem en la de Albacete.....	Jaén.....	3	5	23	7	68	17			
16 Matías Francisco Barrera y Lanzas.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	Cádiz.....	3	3	39	1	68	17			
17 Tiburcio Gómez Mazón.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Orense.....	Cádiz.....	3	3	25	4	42	16			
18 Pedro de la Sierra y Arrigunaga.....	Idem en la de Lugo.....	Guadalajara.....	3	3	22	8	31	11			
19 Antonio Ruiz de Castañeda.....	Idem en la de Soria.....	Almería.....	3	1	15	1	40				Nombrado Jefe de Negociado de tercera clase de la Administración de Contribuciones de Coruña por Real orden de 19 de Octubre de 1892.
20 Felipe Pérez Ceballos.....	Idem en la Intervención general.....	Madrid.....	2	9	17	2	56	20			
21 Julián Paz y Morales.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	Sevilla.....	2	9	11	2	44	22			
22 Ramón García de la Cruz y Galbán.....	Idem en la Intervención general.....	Valencia.....	2	8	12	7	55	3			
23 José Prosper y Lorens.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Jaén.....	Coruña.....	2	5	20	4	42	2			
24 Juan Antonio Ruiz.....	Idem en la Intervención general.....	Segovia.....	2	5	22	18	37	9			
25 Manuel Beviño y Tordera.....	Idem en la Intervención general.....	Granada.....	2	3	24	14	35	6			
26 Federico de Cuéllar y Belluga.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Cuenca.....	Madrid.....	2	3	28	9	43	4			
27 Antonio Fagoga y Gonzalez Estéfani.....	Idem en la Intervención general.....	Tolosa.....	2	3	5	11	43	9			
28 Guillermo Fernández Quirós.....	Idem en la Intervención general.....	Madrid.....	2	3	25	7	41	23			
29 Gregorio Pérez Juana y Martínez.....	Idem en la Intervención general.....	Madrid.....	2	3	25	7	41	23			
30 Francisco Requejo Avedillo.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Málaga.....	Zamora.....	2	3	7	4	39	9			
31 Antonio Simonet y Lombardo.....	Idem en la de Badajoz.....	Madrid.....	2	2	13	26	36	12			
32 Bernabé Muñoz Cobo y Serrano.....	Idem en la de Palencia.....	Jaén.....	2	2	8	8	36	5			
33 Policarpo Cuesta Orduña.....	Idem en la de Cádiz.....	Valencia.....	2	1	19	12	38	5			
34 Modesto Marín Pérez.....	Idem en la de Pontevedra.....	Sevilla.....	2	1	6	7	32	18			
35 Antonio León y Rey.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Santander.....	Coruña.....	1	11	20	3	57	11			
36 Miguel Jordán y Coll.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Zamora.....	Valencia.....	1	11	9	10	31	4			
37 Bernardino de Ochoa y Macías.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Teruel.....	Málaga.....	1	10	6	29	45	23			
38 Emilio Garmendia y Ramila.....	Idem en la Intervención general.....	Burgos.....	1	9	14	7	50	24			
39 Manuel Corona de Camacho.....	Idem en la Intervención de Hacienda de León.....	Granada.....	1	8	11	15	47	14			
40 José Canero y Poyatos.....	Idem en la Intervención general.....	Málaga.....	1	7	9	12	41	25			
41 Angel Martín y Alvarez Ron.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	Oviedo.....	1	7	9	9	32	11			
42 Francisco de Arosacochoaga y Montoro.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Santander.....	Ciudad Real.....	1	6	15	5	37	11			Trasladado en igual clase a la Intervención general por Real orden de 11 de Octubre de 1892.
43 José Sánchez Segundo.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Zamora.....	Cuba.....	1	3	4	7	44	28			
44 Juan Antonio Suárez y Fernández.....	Idem en la Intervención Central.....	Madrid.....	1	2	15	15	52	15			
45 Félix de Basadreán y Muga.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Huelva.....	Vizcaya.....	1	1	14	6	29	22			
46 Francisco Alfonso Revilla y Revilla.....	Idem en la de Avila.....	Burgos.....	1	1	13	1	28	15			
47 Mariano Ruiz de Ariza.....	Idem en la Intervención general.....	Madrid.....	1	1	9	6	53	17			
48 Antonio Fernández Cuesta y Fernández.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Zamora.....	Palencia.....	1	1	9	2	41	16			
49 Francisco Suberábia y Sotio.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Hacienda.....	Palencia.....	1	1	22	11	53	17			

Número de orden de la clase.....

Edad	Nombre	Categoría	Provincia	Antigüedad	Salario	Observaciones
50	Francisco de Vin y Torres	Idem en la Intervención de Hacienda de Valencia.	Barcelona	4	15	
51	Federico Crespo y Barrio	Idem en la de Cáceres.	Burgos	8	8	
52	Francisco de la Guardia y de la Vega	Idem en la de Segovia.	Burgos	8	8	
53	Matias Vargas y Argüello	Idem en la Contaduría de la Deuda.	Málaga	18	17	
54	Othon de Ureta y Ribalta	Idem en la Intervención general.	Valadolid	6	7	
55	José Santa Cruz y Chordi	Idem en la Intervención de Hacienda de Gerona.	Valencia	23	16	
56	Alberto Luis Auset y Molina	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.	Alicante	8	23	
57	José Sanabria y Cortina	Idem en la Intervención general.	Madrid	18	3	
58	Juan Buitrago y Barbaza	Idem en la Intervención de Hacienda de Barcelona.	Toledo	20	6	
59	José Rosell y Robert	Idem en la Intervención de Hacienda de Almería.	Madrid	19	9	
60	Joaquin Rodríguez del Val	Idem en la Intervención general.	Tarragona	14	14	
61	Luis Cos-Gayon y Señan	Idem en la Intervención general.	Cáceres	22	9	
			Madrid	7	29	
<b>CESANTES</b>						
1	D. Antonio de Torresparado y Zayas	Oficial de la Intervención de las minas de Almadén.	Granada	15	11	
2	José Francos Alonso	Idem de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Fomento.	Madrid	16	6	
3	Gabriel Calatay y Ruiz	Idem de la Intervención de Hacienda de Jaén.	Málaga	4	23	
4	Vicente Nata y Gayoso	Idem de la de Almería.	Madrid	8	16	
5	Luis Soto y López	Idem de la de Teruel.	Madrid	22	9	
6	Melchor Beltrán y Martín	Idem de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Estado.	Madrid	20	24	
7	Francisco López García	Contador de la Fábrica de Tabacos de Santander.	Palencia	5	3	
8	Agustín Álvarez y Sánchez	Oficial de la Contaduría de la Fábrica de Tabacos de la Corona.	Coruña	11	9	
9	Francisco Pedro Moragrega Sánchez	Contador de la Fábrica de Tabacos de Santander.	Castellón	2	10	
10	Gregorio Romo del Pino	Oficial de la Intervención de Hacienda de Granada.	Granada	4	5	
11	José Ortiz Ramos	Idem de la de Ciudad Real.	León	5	7	
12	Juan Piza y Oliver	Idem de la de Baleares.	Baleares	20	17	
				25	4	
<b>Oficiales de segunda clase.</b>						
<b>CON 3.000 PESTAS ANUALES</b>						
<b>ACTIVOS</b>						
1	D. Ramón Jover y Ferrer	Sirve en comisión en la Intervención de Hacienda de Sevilla.	Lérida	6	15	
2	Ruperto Gómez Rodulfo	Idem en la Intervención de la Fábrica Nacional del Timbre.	Salamanca	19	10	
3	Felipe Ravina y Castro	Idem en la Intervención de Hacienda de Canarias.	Canarias	34	16	
4	Eduardo Mañquez y Sánchez	Idem en la de Santander.	Granada	10	26	
5	Santiago de Michelena y Padrés	Idem en la de Cáceres.	Madrid	9	9	
6	Manuel López Montes	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.	Jen	2	26	
7	Terestiano Villalobos y López	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.	Madrid	3	19	
8	Higinio Cadórnig y Rajoy	Idem en la Intervención Central.	Granse	21	47	
9	Francisco Guzman Martínez	Idem en la Intervención general.	Madrid	5	27	
10	Ramón Martínez de Hervas y Socas	Idem en la Intervención de Hacienda de Baleares.	Baleares	11	55	
11	Federico Sarachaga y López Menchero	Idem en la Intervención general.	Ciudad Real	13	33	
12	Francisco García Pérez	Idem en la Intervención Central.	Orense	4	22	
13	Primitivo José de Soria y Remón	Idem en la Intervención general.	Soria	22	8	
14	Francisco Lancicica y Arana	Idem en la Intervención de Hacienda de Badajoz.	Guipúzcoa	2	4	
15	Santiago Romasalle	Idem en la de Córdoba.	Oviedo	21	17	
16	José Gallardo y Alcalde	Idem en la Intervención general.	Madrid	13	24	
17	Ricardo Pérez Salcedo	Idem en id.	Madrid	7	33	
18	Antonio de la Maya y Touriño	Idem en la Intervención de Hacienda de Cádiz.	Huelva	16	16	
19	José Miralles y García	Idem en la Intervención general.	Alicante	6	17	
20	Mariano Bruned y Barrán	Idem en la Intervención de Hacienda de Zaragoza.	Huesca	14	4	
21	Mariano Muñoz y Rico	Idem en la Intervención general.	Salamanca	9	9	
22	Eladio Díaz y Sánchez	Idem en la Intervención de Hacienda de Alicante.	Toledo	19	12	
23	Joaquín Delgado y Pérez	Idem en la de León.	Madrid	12	21	
24	Peyro Verdejo y Torremocha	Idem en la de Toledo.	Cuenca	11	15	
25	Enrique Torrijos y la Cruz	Idem en la Contaduría general de la Deuda.	Madrid	14	6	
26	Gipriano Delgado y Postigo	Idem en id.	Toledo	10	21	
27	Carlos Catalán y Díez de Tejada	Idem en la Intervención de Hacienda de Tarragona.	Granada	12	11	
28	Carlos Argüelles y Piedra	Idem en la de Valladolid.	Granada	23	2	
29	Ramón Martínez y Martínez	Idem en la de Granada.	Coruña	21	4	
30	Félix de la Plaza y Martínez	Idem en la Contaduría general de la Deuda.	Segovia	1	3	
31	Manuel de las Casas y Góngora	Idem en la Intervención general.	Sevilla	22	21	
32	Victoriano Pérez Almendro	Idem en id.	Madrid	9	17	
33	Urbano Mendavia y Ganuza	Idem en la Intervención de Hacienda de Málaga.	Navarra	9	14	
34	Eduardo Laborda y Nicolás	Idem en la Intervención general.	Burgos	12	15	
35	Pascual Alonso Noain	Idem en id.	Navarra	27	23	
36	Cesimiro Lázaro y Julve	Idem en la Intervención de Hacienda de Jaén.	Teruel	15	35	
37	Luis del Alcázar y León	Idem en la de Madrid.	Madrid	22	22	
38	Tomás Sández y Marín	Idem en la Intervención general.	Madrid	5	24	
39	José María Herrero y Navarro	Idem en la Intervención de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Hacienda y Justicia.	Madrid	4	24	
40	Santos Llorente y Valseca	Idem en la Contaduría general de la Deuda.	Murcia	27	27	
41	José Fernandez Mendiburu	Idem en la Contaduría general de la Deuda.	Córdoba	23	40	
42	Belisario Guzmán y Castellano	Idem en la Intervención de Hacienda de Guadalupe.	Madrid	18	17	
43	Antonio Guzmán y Carra	Idem en la Intervención general.	Canarias	4	42	
		Idem en la Contaduría general de la Deuda.	Oviedo	27	27	

Es electo del referido destino por Real orden de 21 de Septiembre de 1892.

Por reforma. Idem.

Reconocido por la Junta de Clases pasivas en 16 de Agosto de 1873. Por reforma. Idem.

Ha disfrutado este haber 4 años, 6 meses y 29 días; trasladado con igual clase a la de Cádiz por Real orden de 8 de Noviembre de 1892.

Nombrado de primera de la de Santander por Real orden de 31 de Octubre de 1892.

Declarado cesante por Real orden de 8 de Noviembre de 1892.

Trasladado en igual clase a la de Málaga por Real orden de 15 de Octubre de 1892.

Nombrado de primera de la de Cádiz por Real orden de 11 de Octubre de 1892.

(No continúan)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCION DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADISTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 10 de Diciembre de 1892.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	4	P.	Difteria	Regueros, 8.		25	Varón	2 d.	P.	Falta de desarrollo.	Hospital Provincial.	
2	Idem	43	Casado	Tuberculosis	Ronda de Atocha, 12.		26	Idem	1	P.	Raquitismo	Aguila, 30.	
3	Idem	60	Idem	Idem	Mesonero Romanos, 3.		27	Hembra	1	P.	Sarampión	Olmo, 3.	
4	Idem	37	Idem	Idem	Aduana, 17.		28	Idem	38	Soltera	Tuberculosis	Hospital Provincial.	
5	Idem	27	Soltero	Idem	Encomienda, 22.		29	Idem	37	Casada	Cáncer	Galileo, 34.	
6	Idem	50	Casado	Idem	Hospital Provincial.		30	Idem	70	Viuda	Pericarditis	Barquillo, 31.	
7	Idem	2	P.	Idem	Tarragona, 9.		31	Idem	32	Idem	Lesión orgánica	Ronda de Atocha, 36.	
8	Idem	2	P.	Idem	Goya, 6.		32	Idem	4	P.	Laringitis	Feijoo, 3.	
9	Idem	40	Casado	Cirrosis hepática	Deseargas, 10.		33	Idem	4	P.	Bronquitis	Lavapiés, 8.	
10	Idem	62	Idem	Lesión orgánica	C.ª de Santo Domingo, 22		34	Idem	1 m.	P.	Atrepsia	Inclusa.	
11	Idem	6	P.	Laringitis	Hospital Provincial.		35	Idem	66	Casada	Pneumonía	Pez, 7.	
12	Idem	2 m.	P.	Bronquitis	Amparo, 8.		36	Idem	75	Viuda	Asma	Atocha, 147.	
13	Idem	1 m.	P.	Idem	Puerta Cerrada, 9.		37	Idem	6 m.	P.	Bronquitis	Méndez Alvaro, 6.	
14	Idem	13	P.	Idem	C.ª de Carabanchel, 10.		38	Idem	75	Viuda	Catarro intestinal	Ronda de Toledo, 2.	
15	Idem	2 m.	P.	Idem	Noviciado, 20.		39	Idem	37	Soltera	Metoperitonitis	Amparo, 34.	
16	Idem	3 m.	P.	Idem	Paloma, 14.		40	Idem	6	P.	Fiebre gástrica	General Lacy, 12.	
17	Idem	61	Casado	Pulmonía	Cuevas, 5.		41	Idem	20 m.	P.	Meningitis	Azcona, Guindalera.	
18	Idem	66	Idem	Catarro bronquial	Hospital Provincial.		42	Idem	50	Casada	Congest. cerebral	Fe, 8.	
19	Idem	53	Idem	Apoplejía	Carretas, 39.		43	Idem	3 m.	P.	Meningitis	Mendizábal, 8.	
20	Idem	33	Soltero	Derrame cerebral	Ciudad Rodrigo, 7.		44	Idem	3	P.	Cerebritis	Meson de Paredes, 51.	
21	Idem	73	Casado	Hemorr.ª cerebral	Primavera, 4.		45	Idem	62	Viuda	Enajenación	Hospital Provincial.	
22	Idem	8 m.	P.	Meningitis	Espíritu Santo, 18.		46	Idem	Feto	Viuda	Compresión cordón	Rollo, 4.	
23	Idem			Asfixia		Judicial.	47	Idem			Nació muerto	Meson de Paredes, 71.	
24	Idem	59	Casado	Parálisis orgánica	Magdalena, 38.		48	Idem			Causas naturales	Silva, 23.	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión	1	1	2
Difteria	1	1	2
Tuberculosis	7	1	8
Del aparato gástrico	3	3	6
Demás enfermedades en general	18	17	35
<b>TOTAL de inhumaciones</b>	<b>26</b>	<b>22</b>	<b>48</b>

Madrid 12 de Diciembre de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 11 de Diciembre de 1892.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	5	P.	Difteria	Colón, 4.		31	Varón	32	Soltero	Apoplejía	Travesía de Belén, 3.	
2	Idem	2	P.	Escarlatina	Serrano, 100.		32	Idem	61	Casado	Alcoholismo	Lavapiés, 5.	
3	Idem	55	Viudo	Tuberculosis	San Marcos, 44.		33	Idem	Feto		Asfixia	Luna, 6.	
4	Idem	43	Casado	Idem	Ronda de Toledo, 4.		34	Idem	Idem		En el cl. materno	Arganzuela, 32.	
5	Idem	3	P.	Idem	San Juan, 28.		35	Hembra	8 m.	P.	Viruela	Francisco Ricci, 14.	
6	Idem	2	P.	Endocarditis	Padilla, 1.		36	Idem	3	P.	Difteria	Eraso, 9.	
7	Idem	54	Casado	Bronquitis	Olivar, 19.		37	Idem	33	Casada	Tuberculosis	Santa Isabel, 45.	
8	Idem	4 m.	P.	Idem	Montserrat, 22.		38	Idem	62	Viuda	Idem	Santa Bárbara, 7.	
9	Idem	5 m.	P.	Idem	Serrano, 7.		39	Idem	66	Idem	Endocarditis	Carranza, 18.	
10	Idem	15 m.	P.	Idem	San Rafael, 6.		40	Idem	15	Soltera	Idem	Habana, 3.	
11	Idem	3 m.	P.	Idem	C.ª de Desamparados, 2.		41	Idem	69	Viuda	Hemorragia	Plaza de Colón, 2.	
12	Idem	3 m.	P.	Idem	Leganitos, 54.		42	Idem	4 m.	P.	Bronquitis	Tertel, 1.	
13	Idem	67	Viudo	Idem	Hospital Provincial.		43	Idem	6 m.	P.	Idem	Beñas, 10.	
14	Idem	56	Casado	Pneumonía	Morería, 75.		44	Idem	6 m.	P.	Idem	Angel, 13.	
15	Idem	49	Idem	Pulmonía	Palma, 25.		45	Idem	1 m.	P.	Broncopneumonía	Serrano, 33.	
16	Idem	57	Idem	Idem	Segovia, 32.		46	Idem	43	Casada	Pulmonía	Concepción Jerónima, 9.	
17	Idem	62	Idem	Idem	Ronda de Toledo, 6.		47	Idem	60	Viuda	Pneumonía	Hospital Provincial.	Judicial.
18	Idem	21	Soltero	Broncopneumonía	Hospital Militar.		48	Idem	42	Casada	Idem	Hernán Cortés, 8.	
19	Idem	9 m.	P.	Idem	Velázquez, 56.		49	Idem	66	Idem	Catarro pulmonar	Carretera de Andalucía, 1	
20	Idem	4 m.	P.	Idem	Mayor, 104.		50	Idem	72	Soltera	Idem	Caballero de Gracia, 25.	
21	Idem	72	Viudo	Catarro pulmonar	Bravo Murillo, 59.		51	Idem	6 m.	P.	Idem	Ribera de Curtidores, 12.	
22	Idem	79	Idem	Idem	Atocha, 117.		52	Idem	38	Viuda	Idem	Amparo, 48.	
23	Idem	38	Casado	Pneumonía	Don Pedro, 8.		53	Idem	70	Idem	Catarro intestinal	Rubio, 16.	
24	Idem	74	Viudo	Enterocolitis	Ronda de Segovia, 19.		54	Idem	23	Soltera	Aborto	Rodas, 8.	Judicial.
25	Idem	15	Soltero	Gastroenteritis	Calvario, 29.		55	Idem	23	Idem	Congest. cerebral	Ave María, 28.	
26	Idem	72	Casado	Úlcera gástrica	Juan de Dios, 1.		56	Idem	3 m.	P.	Hidrocefalia aguda	San Andrés, 7.	
27	Idem	62	Idem	Diabetes sacarina	Hospital Provincial.		57	Idem	33	Casada	Caries	Hospital Provincial.	
28	Idem	4	P.	Meningitis	Ferraz, 33.		58	Idem	58	Idem	Polisarcia	Toledo, 2.	
29	Idem	4 m.	P.	Idem	Segovia, 57.		59	Idem	67	Viuda	Senectud	Hospital Provincial.	
30	Idem	1	P.	Eclampsia	San Rafael, 33.		60	Idem	Feto		Nació muerto	Biblioteca, 7.	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Difteria	1	1	2
Viruela	1	1	2
Tuberculosis	3	2	5
Del aparato gástrico	3	3	6
Demás enfermedades en general	27	22	49
<b>TOTAL de inhumaciones</b>	<b>34</b>	<b>26</b>	<b>60</b>

Madrid 12 de Diciembre de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.



PROVINCIA DE SALAMANCA

MINISTERIO DE FOMENTO

PARTIDO JUDICIAL DE LEDESMA

Relación núm. 1 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuarse o comprimirse en el Catálogo de dicha provincia con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 23 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865.

De orden.....	Núm. 1.º	En el Catálogo de 1862.....	En el estado actual de 1877-4-1892.	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CAPIDA			Especie dominante en la parte monté publico.	Valoración de dicha parte.	OBSERVACIONES
								Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseida por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
1	142	*	*	Brincónes.....	Al Municipio de dicho término.	Carrasçal, Cotorra, etc..	N. término municipal de Ahijal de Villarino; terreno labrado de particular y término municipal de Irueles; E. término municipal de Irueles; S. partido judicial de Vilegudino, y O. ídem id.....	958	»	958	Quercus sessiliflora (Smith) Roble común.	»	»
2	144	»	»	Gejo de los Reyes.	Idem.....	Robledal.....	N. término municipal de Villaseco de los Reyes; E. términos municipales de Campo de Ledesma y Tremedal; S. términos municipales de Tremedal y de Puertas y O. terreno montuoso de particular y término municipal de Villaseco de los Reyes.....	972	90	882	Idem.....	»	La distancia de posesión respecto de este monte afecta tan solo al vuelo, por cuanto el suelo es todo él de posesión privada.
3	145	»	»	Solpejas.....	Idem.....	Dehesa boyal.....	N. término municipal de Vega de Tirados; E. partido judicial de Salamanca; S. terrenos labrados de particulares, y O. Regato de Porteros y terrenos montuoso y labrados de particulares.....	115	»	115	Idem.....	»	»
4	147	»	»	Monterás.....	Idem.....	Monte grande.....	N. término municipal de Saldón de los Frailes, regadera de los Pienetes, camino de la Cella de Abajo y terrenos montuoso y labrados de particulares; E. terrenos labrados de particulares; S. término municipal de Villaseco de los Reyes, y O. términos municipales de Irueles y del Manzano.....	1.218	»	1.218	Idem.....	»	El suelo se halla poseído por particulares.
5	148	»	»	Palacios del Arzobispo.....	Idem.....	Teso-Alto.....	N. terrenos montuosos de particulares y término municipal de Valdeosa; E. término municipal de Zamayón; S. términos municipales de Zamayón y de San Pelayo y prados de particulares, y Oeste prado y terrenos montuosos y labrados de particulares.....	737	132	604	Quercus lusitánica (Lam) Quejigo.....	»	El vuelo existente en la superficie poseída por particulares pertenece al pueblo de Palacios del Arzobispo.
6	149	»	»	Peraña.....	Idem.....	Dehesa boyal y Mata del Codoso.....	N. prado y terrenos labrados y montuosos de particulares y término municipal de Villarino; E. término municipal de Villarino y prado de particular; S. terrenos labrados de particulares, y Oeste prados de particulares.....	120	1	119	Quercus tozza (Bosch) Rebollo.....	»	»
7	8	»	»	Puertas.....	Al Estado.....	Cerresal de Puertas.....	N. términos municipales de Irueles y del Gejo de los Reyes; E. términos municipales de Irueles y del Gejo de los Reyes y de Tremedal; S. término municipal de Espadaña, y O. terreno labrado de particular.....	1.208	119	779	Quercus sessiliflora (Smith) Roble común.	»	»
8	150	»	»	Santa María de Sando.....	Al Municipio de dicho término.	Tésoro (El) Llanos (Los) y Dehesa boyal.....	N. términos municipales de Villalardo y de La Encina de San Silvestre; E. término municipal de la Encina de San Silvestre; S. término municipal de Sandó, y O. ídem de Grandes.....	1.372	»	1.372	Quercus tozza (Bosch) Rebollo.....	»	»
9	151	»	»	Santiz.....	Idem.....	Valdeaceitero.....	N. provincia de Zamora; E. término municipal de Valdeños; S. ídem de Palacios del Arzobispo y terrenos labrados de particulares, y O. terreno montuoso de particular y provincia de Zamora.....	2.058	1.265	787	Quercus sessiliflora (Smith) Roble quejigo.	»	La expresada posesión pública se refiere tan sólo al vuelo existente en la cifra de 787 hectáreas, por cuanto el suelo de la finca se halla poseído todo él por particulares en virtud de distribución hecha conforme con la inscripción judicial y Real provisión de 1770.

(Se continúa.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, fecha 16 del actual, he acordado señalar el día 10 de Enero próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación, en el actual año económico, para la carretera de Valparaíso á Alsejos, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 3.053 pesetas 82 céntimos, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho de este Gobierno civil, y en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

El presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 12.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será la de 30 pesetas y 53 céntimos, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado dicho depósito.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Zamora 29 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Eusebio Salas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . ., enterado del anuncio publicado en . . . ., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de Valparaíso á Alsejos, en esta provincia, durante el actual año económico, se comprometo á tomar á su cargo este servicio con estricta sujeción á los requisitos ó condiciones expresadas, por la cantidad de . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, y no se exprese la cantidad, escrita en letra.)

(Fecha y firma.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, fecha 16 del actual, he acordado señalar el día 10 de Enero próximo, á las once y media de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación, en el actual año económico, para la carretera de Medina de Rioseco á la estación de Toro, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 3.459 pesetas y 31 céntimos, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho de este Gobierno civil, y en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

El presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 12.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en dicha subasta será la de 34 pesetas 59 céntimos, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado dicho depósito.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Zamora 29 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Eusebio Salas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . ., enterado del anuncio publicado en . . . ., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de Medina de Rioseco á la estación de Toro, en esta provincia, durante el actual año económico, se comprometo á tomar á su cargo este servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, y no se exprese la cantidad, escrita en letra.)

(Fecha y firma.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, fecha 16 del actual, he acordado señalar el día 10 de Enero próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación, en el actual año económico, para la carretera de Zamora á Fermoselle, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 7.728 pesetas y 35 céntimos, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho de este Gobierno civil, y en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

El presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 12.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en dicha subasta será la de 77 pesetas 28 céntimos, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado dicho depósito.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Zamora 29 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Eusebio Salas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . ., enterado del anuncio publicado en . . . ., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de Zamora á Fermoselle, en esta provincia, durante el actual año económico, se comprometo á tomar á su cargo este servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando

do lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, y no se exprese la cantidad, escrita en letra.)

(Fecha y firma.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, fecha 21 del actual, he señalado el día 11 del próximo Enero, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de Tordesillas á Zamora, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 5.287 pesetas y 70 céntimos, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho de este Gobierno civil y en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

El presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será la de 52 pesetas 87 céntimos, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado dicho depósito.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Zamora 30 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Eusebio Salas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . ., enterado del anuncio publicado en . . . ., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de Tordesillas á Zamora, en esta provincia, durante el actual año económico, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de . . . .

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal y no se exprese la cantidad escrita en letra.)

(Fecha y firma.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, fecha 21 del actual, he acordado señalar el día 11 del próximo Enero, á las once y media de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de Valladolid á Salamanca, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 8.683 pesetas y 70 céntimos, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho de este Gobierno civil, y en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

El presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será la de 87 pesetas 83 céntimos en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado dicho depósito.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Zamora 30 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Eusebio Salas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . ., enterado del anuncio publicado en . . . ., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de Valladolid á Salamanca, en esta provincia, durante el actual año económico, se comprometo á tomar á su cargo este servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de . . . .

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal y no se exprese la cantidad escrita en letra.)

(Fecha y firma.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, en 21 del actual, he señalado el día 11 del próximo Enero, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de Benavente á Mombuy, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 7.054 pesetas y 22 céntimos, cuyo acto tendrá efecto en mi despacho de este Gobierno en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

El presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será la de 70 pesetas 54 céntimos en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado dicho depósito.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Zamora 30 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Eusebio Salas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . ., enterado del anuncio publicado en . . . ., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de Benavente á Mombuy, en esta provincia, durante el actual año económico, se comprometo á tomar á su cargo este servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal y no se exprese la cantidad escrita en letra.)

(Fecha y firma.)

Intervención de Hacienda de la provincia de Alicante.

Extraviadas las cartas de pago que se expresarán á continuación de los depósitos constituidos en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia á favor del Ayuntamiento de Pego por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios, se anuncia al público para que las personas en cuyo poder puedan hallarse las expresadas cartas de pago las presenten en esta oficina; en la inteligencia que transcurridos que sean dos meses, contados desde el día en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial, sin que parezcan las referidas cartas de pago y sin que se presente en esta misma oficina reclamación de tercero, se declararán nulas y sin ningún valor ni efecto, y se procederá á la devolución de dichos depósitos, quedando libre de ulterior responsabilidad la Caja de Depósitos.

CARTAS DE PAGO DEL

8 de Noviembre de 1859.

Número del cargareme, 284; 80 por 100 de Propios. Por los constituidos por María Teresa Pastor y Vicente Cerdá. Ibi. Pego, 1.552 reales 27 céntimos.

30 de Noviembre de 1860.

Número del cargareme, 838; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un pagaré realizado por el Banco y satisfecho por Doña María Teresa Pastor á favor del Ayuntamiento de Pego, 800 reales.

16 de Febrero de 1861.

Número de entrada, 158; 80 por 100 de Propios. D. Mariano Ibarra, por la tercera parte del 10 por 100 al contado de la compra de un monte de los Propios de Pego, 62 reales 27 céntimos.

9 de Agosto de 1861.

Número de entrada, 627; 80 por 100 de Propios. Recibido de D. Pedro Sala á favor del Ayuntamiento de Pego 127 reales 11 céntimos, tercera parte del primer plazo por compra de un monte llamado Adsubia.

25 de Noviembre de 1861.

Número de entrada, 827; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por lo realizado por el Banco y satisfecho por Doña María Teresa Pastor á favor del Ayuntamiento de Pego, 800 reales.

17 de Noviembre de 1862.

Número de entrada, 759; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por lo realizado por el Banco y satisfecho por Doña María Teresa Pastor á favor del Ayuntamiento de Pego, 800 reales.

1.º de Diciembre de 1862.

Número de entrada, 796; 80 por 100 de Propios. Recibido de D. Pedro Sala á favor del Ayuntamiento de Pego, 133 reales 36 céntimos, tercera parte de un pagaré vencido en 9 de Agosto de 1862.

27 de Marzo de 1863.

Número de entrada, 218 y 52 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido de D. Mariano Ibarra á favor del Ayuntamiento de Pego, 65 reales 33 céntimos, tercera parte de un pagaré vencido en 16 de Febrero de 1862.

4 de Abril de 1863.

Número 235 de entrada y 54 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por lo realizado por el Banco y satisfecho por D. Mariano Ibarra á favor del Ayuntamiento de Pego, 65 reales 33 céntimos.

3 de Noviembre de 1863.

Número 918 de entrada y 189 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido de D. Pedro Sala á favor del Ayuntamiento de Pego, 133 reales 36 céntimos, tercera parte de un pagaré por compra del monte Adsubia.

25 de Noviembre de 1863.

Número 964 de entrada y 200 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un pagaré realizado por el Banco y satisfecho por Doña María Teresa Pastor á favor del Ayuntamiento de Pego, 800 reales.

31 de Mayo de 1864.

Número 618 de entrada y 290 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido de D. Mariano Ibarra á favor del Ayuntamiento de Pego, 65 reales 33 céntimos, tercera parte de un pagaré vencido en 16 de Febrero último.

17 de Septiembre de 1864.

Número 951 de entrada y 344 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un pagaré realizado por el Banco y satisfecho por Pedro Sala á favor del Ayuntamiento de Pego, 133 reales 36 céntimos.

27 de Noviembre de 1864.

Número 1.137 de entrada y 371 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un pagaré realizado por el Banco y satisfecho por María Teresa Pastor á favor del Ayuntamiento de Pego, 800 reales.

6 de Octubre de 1865.

Número 988 de entrada y 527 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un pagaré realizado por el mismo y satisfecho por Pedro Sala á favor del Ayuntamiento de Pego, 133 reales 36 céntimos.

18 de Noviembre de 1865.

Número 1.040 de entrada y 538 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un pagaré realizado por el Banco y satisfecho por María Teresa Pastor á favor del Ayuntamiento de Pego, 800 reales.

14 de Junio de 1866.

Número 390 de entrada y 621 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de dos pagarés realizados por la Tesorería y satisfechos por Mariano Ibarra á favor del Ayuntamiento de Pego, 8 escudos 168 milésimas.



28 de Agosto de 1886.

Número 707 de entrada y 648 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un pagaré realizado por el Banco y satisfecho por D. Pedro Sala á favor del Ayuntamiento de Pego, 13 escudos 336 milésimas.

19 de Octubre de 1886.

Número 814 de entrada y 680 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un pagaré realizado por el Banco y satisfecho por Mariano Ibarra á favor del Ayuntamiento de Pego, 6 escudos 533 milésimas.

21 de Noviembre de 1886.

Número 877 de entrada y 695 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un pagaré realizado por el Banco y satisfecho por María Teresa Pastor á favor del Ayuntamiento de Pego, 80 escudos.

22 de Julio de 1887.

Número 478 de entrada y 817 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un pagaré realizado por el Banco y satisfecho por Mariano Ibarra á favor del Ayuntamiento de Pego, 6 escudos 534 milésimas.

28 de Agosto de 1887.

Número 601 de entrada y 829 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un pagaré realizado por el Banco y satisfecho por Pedro Sala á favor del Ayuntamiento de Pego, 13 escudos 336 milésimas.

7 de Noviembre de 1887.

Número 864 de entrada y 866 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un pagaré realizado por el Banco y satisfecho por María Teresa á favor del Ayuntamiento de Pego, 80 escudos.

3 de Junio de 1888.

Número 566 de entrada y 964 de inscripción; 80 por 100 de Propios. El Tesorero por la tercera parte de un pagaré realizado por el Banco y satisfecho por Mariano Ibarra á favor del Ayuntamiento de Pego, 6 escudos 533 milésimas.

29 de Agosto de 1888.

Número 861 de entrada y 1.020 de inscripción; 80 por 100 de Propios. El Tesoro por la tercera parte de un pagaré realizado por el Banco y satisfecho por Pedro Sala á favor del Ayuntamiento de Pego, 13 escudos 336 milésimas.

25 de Noviembre de 1888.

Número 1.190 de entrada y 1.063 de inscripción; 80 por 100 de Propios. El Tesorero por la tercera parte de un pagaré realizado por el Banco y satisfecho por María Teresa Pastor á favor del Ayuntamiento de Pego, 80 escudos.

Alicante 14 de Diciembre de 1892.—R. Brañas Rodríguez. 2081—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Coruña.—Cenedeses, plaza del Progreso. Idem.—Antonio Llanos, Echegaray, Hotel Inglés. Vigo.—Ballester, sin señas. Barcelona.—Francisco Serra, Cooperativa. Roma.—Hijar, calle Serrano, 2. Espinosa.—Juana Gonzalo, Carmen, 45, segundo. Málaga.—Carmen Berdugo, San Bernardo, estanco. Linares.—Miguel y José María Palacio, sin señas. Garesio.—Matea Miguel, lista Telégrafos. Idem.—Idem id., idem. M. Campo.—Manuel José, idem. Zamora.—Andrés Ferreras, travesía Arenal, 1, cuarto. Lisboa.—Botelho Souza, Jesús del Valle, 8, entresuelo. Alicante.—Miguel Suárez, Mesón Paredes, 35. Guadalajara.—Angel Campos, Barquillo. Santiago.—Felipe Romero, Barrio Nuevo, 3 y 5.

ESTE

- Colmenar Oreja.—Isabel Zarza, Alcázar, 140 (ausente). Cifuentes.—Trinidad Escacha, Gasta, 42, tercero.

SUR

- San Sebastián.—Adriana Rodríguez, calle Santa Isabel, 12.

OESTE

- Bilbao.—Juan Romero, Aguila, 5, segundo. Badajoz.—Francisco González, parador Fraile (ausente). Pinatar.—Juan Vetasco, Embajadores, 52. Alcalá Henares.—Felipe Pareja, Santa Ana, 2.

Madrid 17 de Diciembre de 1892.—El Subdirector, Lucio A. Pérez.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Oviedo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Noviembre último, se ha señalado el día 13 del próximo Enero, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta las obras de reparación de la iglesia parroquial de Santa, en esta diócesis, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 21.040 pesetas 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada en 28 de Agosto de 1887 y circular de 18 de Diciembre de 1886, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 1.552 pesetas y 2 céntimos en metálico ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito que previene dicha instrucción.

Oviedo 15 de Diciembre de 1892.—El Presidente, Fr. Ramón, Obispo de Oviedo.—El Secretario, Manuel García Robés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones que se exigen

para la adjudicación de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 643—S

Universidad literaria de Salamanca.

En cumplimiento de lo mandado por la Dirección general de Instrucción pública ha de proveerse, con arreglo al Real decreto de 25 de Junio de 1875, una plaza de Profesor auxiliar numerario vacante en la Sección de Letras del Instituto de segunda enseñanza de Cáceres, de este distrito universitario, percibiendo el que la obtenga la gratificación anual de 1.000 pesetas, conforme al art. 4.º de dicho Real decreto.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura; haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios; ser Catedrático excedente.

En consecuencia, los aspirantes que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Salamanca 15 de Diciembre de 1892.—El Rector, Doctor Mamés Esperabé Lozano. 2105—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Mente de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 18 de Diciembre de 1892.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with 4 columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas. Rows include Central, San Martín, Susodual 1.º, San Millán, Idem 2.º, Idem 3.º, Idem 4.º, and TOTALES.

PAGOS

EN LOS DÍAS 16, 17 Y 18 DE DICIEMBRE

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Table with 4 columns: Reintegros por saldo, Idem á cuenta, Total de reintegros, Importe en pesetas. Rows include Central, Plaza de las Descalzas, and TOTALES.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Antonio Cantero y Seirruño.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. Ignacio Suárez García.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Adolfo de Lloréns.—D. Leopoldo Travesado y Caseriego.—Marqués de Aguilar.—Vizeconde de Torre-Almirante.—D. Mariano González Druenas.—D. Alberto Bosch y Fusteguerras.—Marqués de Cubas.—D. Angel Elduayen.—D. Enrique Reñina.—D. Guillermo Benito Rolland.

El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

BURGOS

En el Juzgado de primera instancia de Lerma ha de proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaria de la misma villa, y vacante por renuncia de D. Andrés López Seoane, que la servía, en la forma prevenida por Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el referido Juzgado, con los documentos expresados en dicho Real decreto, dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia respectiva.

Burgos 6 de Diciembre de 1892.—El Secretario de Gobierno, Ramón Valdés. J—8202

CÁDIZ

D. Juan Chacón y García, Secretario de la Audiencia provincial de Cádiz.

Certifico que en el rollo de la causa por hurto contra Angel Gago y Delgado, se ha dictado la siguiente «Requisitoria.—D. Esteban Pérez y Torres, Presidente de la Audiencia provincial de Cádiz.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Angel Gago Delgado, de diez y siete años de edad, hijo de Fernando y de Micaela, soltero, natural y vecino de Cádiz, estudiante, siendo sus señas personales: estatura un metro 800 milímetros, peso 65 kilogramos, color de los ojos pardo, del pelo castaño, del rostro trigüeno, con una cicatriz en el lado derecho de la parte superior del pómulo, á fin de que en dicho término comparezca en este Tribunal para la práctica de diligencias acordadas en la causa que se le sigue por hurto.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y durante su menor edad su Augusta Madre S. M. la Reina (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal del referido Angel Gago; pues así está acordado por auto de 26 de Septiembre último.

Dada en Cádiz á 29 de Noviembre de 1892.—Juan Chacón. J—8209

VALENCIA

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la penitenciaria del Juzgado de instrucción de Albacete, en la provincia de Castellón, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el Boletín oficial de dicha provincia.

Valencia 6 de Diciembre de 1892.—El Secretario de Gobierno, Ernesto Jiménez. J—8203

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la penitenciaria del Juzgado de instrucción de Albaida, en esta provincia, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Valencia 6 de Diciembre de 1892.—El Secretario de Gobierno, Ernesto Jiménez. J—8204

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaria del Juzgado de instrucción de Vinaroz, en la provincia de Castellón de la Plana, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el Boletín oficial de dicha provincia.

Valencia 6 de Diciembre de 1892.—El Secretario de Gobierno, Ernesto Jiménez. J—8205

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaria del Juzgado de instrucción de Callosa de Enasarri, en la provincia de Alicante, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el Boletín oficial de dicha provincia.

Valencia 6 de Diciembre de 1892.—El Secretario de Gobierno, Ernesto Jiménez. J—8206

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaria del Juzgado de instrucción de Sueca, en la provincia de Valencia, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el Boletín oficial de dicha provincia.

Valencia 6 de Diciembre de 1892.—El Secretario de Gobierno, Ernesto Jiménez. J—8207

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaria del Juzgado de instrucción de Villena, en la provincia de Alicante, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el Boletín oficial de dicha provincia.

Valencia 6 de Diciembre de 1892.—El Secretario de Gobierno, Ernesto Jiménez. J—8208

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, se cita á María Hernández García, natural de Jorquera, de este domicilio, sirvienta y de veinte años, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro de diez días, á contar del siguiente al en que se publique esta cédula en la GACETA





que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cádiz á 28 de Noviembre de 1892.—Rafael Bethencourt.—Licenciado Francisco de la Torre. 532—P

CANGAS DE ONIS

D. Modesto Purón y Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Onis.

Hago saber que en el expediente seguido en este Juzgado á instancia de Doña Dionisia González del Valle, vecina de Arriónas, para declaración de ausencia de su marido Don Miguel Toyos Gómez, se acordó en providencia de 19 del actual, lo siguiente:

«Llámesese por edictos, que se publicarán por término de seis meses, y con el intervalo de dos meses cada uno, en el pueblo de Arriónas, Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al ausente D. Miguel Toyos Gómez, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, y caso de no presentarse, declarar ausente de ignorado paradero al mencionado D. Miguel Toyos Gómez, á los efectos del artículo 188 del vigente Código civil.»

Y para que la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID tenga lugar, libro el presente en Cangas de Onis á 26 de Noviembre de 1892.—Modesto Purón.—Por mandado de S. S., Licenciado César Lizaso. 533—P

COCENTAINA

D. Tomás Barrachina Reig, Abogado, Juez municipal de esta villa, Regente del Juzgado de primera instancia de la misma, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Francisco Oltra Gadea, viudo, de setenta y siete años de edad, natural y vecino que fué de la villa de Planes, ocurrida en la misma el día 29 de Abril último, llamándose por segunda vez á los que se crean con derecho á su herencia, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, por haberse publicado ya y transcurrido el término legal los primeros edictos que previene el art. 986 de dicha ley, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; con apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Los parientes que se han presentado reclamando la herencia del causante Francisco Oltra Gadea son los siguientes: Vicente y Josefa Fernández Oltra, Francisco Ferrando Oltra, Pascual Oltra Oltra, Vicente y Agueda Gilabert Oltra, Rafael, María Rosa y Paulina Sendra Gracia y Vicente Oltra Cervelló; todos ellos hijos de primos hermanos del difunto, y por consiguiente, en el quinto grado civil de parentesco con respecto al mismo.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día recaída en la pieza correspondiente de los autos de abintestado del repetido Francisco Oltra Gadea, que se tramitan en este Juzgado.

Dado en Cocentaina á 29 de Octubre de 1892.—Tomás Barrachina.—De su orden, José Martí. 531—P

IGUALADA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer, dictada en la pieza separada sobre declaración de herederos abintestado de Miguel Sariols y Miralles, dimanante del expediente instruido de oficio sobre prevención de abintestado del mismo, por el presente segundo edicto se llama á cuantos se crean con derecho á la herencia del expresado Miguel Sariols y Miralles, natural que fué de Castelladral, partido de Manresa, y vecino de Collbató, perteneciente á este partido, soltero y de setenta años de edad al ocurrir su óbito, en cual población de Collbató falleció á 3 de Enero de 1891, para que comparezcan á usar del derecho que tuviesen dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, caso de incomparencia.

Y para que conste, á los efectos acordados, libro el presente en Igualada á 3 de Diciembre de 1892.—Por acuerdo de S. S., Acisclo Casanovas, Escribano. 552—P

LAGUARDIA

D. Nicolás Sanz Pérez, Escribano del Juzgado de primera instancia de Laguardia y su partido.

Doy fe que en los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Laguardia, á 18 de Noviembre de 1892.—El Sr. D. Bruno González Saravia, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los anteriores autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instado por D. Juan Nanciarés Pérez, mayor de edad, casado, jornalero, y vecino de San Asensio, representado por el Procurador de este Juzgado D. Florencio Benito y Barchenas y defendido por el Letrado D. Lorenzo Golf, contra los herederos del finado D. Ramón Martín de Villarragut, que lo son Doña Florencia Vázquez, como madre de los menores D. Ramón y Don Carlos Martín de Villarragut y D. Narciso, y Doña Eugenia Martín de Villarragut, vecinos el D. Narciso, de Santander, y la Doña Eugenia de San Asensio, representada por su consorte D. Doroteo Aguirriano, y los primeros en rebeldía, sobre pago de pesetas:

Fallo que debía declarar y declaraba no haber lugar á la aprobación de la cuenta liquidación que pretende el actor D. Juan Nanciarés, y en su lugar debía de absolver y absolver á los demandados D. Narciso Martín de Villarragut y Doña Florencia Vázquez, como madre de sus hijos menores D. Ramón y D. Carlos Martín de Villarragut, de la demanda de este juicio que les tiene promovida dicho actor, y una vez firme esta sentencia, se levante el embargo de bienes de Don Cándido Martín de Villarragut, y se cancele la anotación preventiva en el Registro de la propiedad de Haro, librando exhorto al efecto al Juzgado de dicha ciudad y con imposición de las costas al actor, y se notifique á las partes esta sentencia, por la rebeldía de los demandados, en la forma de la ley.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bruno González Saravia.

Proclamamiento.—Dada y pronunciada en la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Ante mí, Nicolás Sanz.

Y para que conste y publicarlo en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Laguardia á 21 de Noviembre de 1892.—Nicolás Sanz. 534—P

MADRID—HOSPICIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Parque de la ciudad de Barcelona, y expediente promovido por

Doña Concepción Pascual solicitando la declaración de ausencia é ignorado paradero de su esposo D. Cayetano Sala y autorización para administrarse y enajenar aquella sus bienes propios y conferirle el derecho de patria potestad sobre sus hijos Mercedes, Pilar y Carmen, se dictó el siguiente «Auto.—Barcelona 5 de Octubre de 1892:

Resultando que el Procurador D. Manuel Doleet compareció á este Juzgado con escrito de 16 de Marzo de 1891, á nombre y representación de Doña Concepción Pascual de Sala, consorte de D. Cayetano Sala y Rafael, manifestando que éste, después de repetidos altercados con su esposa, dicha compareciente, después de haberla atropellado y causado lesiones, en términos que fué condenado á un mes de arresto, y después de haber interpuesto demanda de divorcio, rechazada por el Tribunal eclesiástico, abandonóla, así como á sus hijos, ausentándose de esta capital: que esto ocurrió en Marzo del año 1888, publicando una circular en la que se despedía para extrañas tierras, y desde entonces la propia compareciente no ha tenido la menor noticia del paradero de aquél: que dicho D. Cayetano Sala no tenía bienes de ninguna clase, porque vivía de la enseñanza de música, no habiendo dejado bienes propios que administrar; pero perjudica á su consorte, la cual, por el abandono en que su marido la deja, no puede legalmente dirigir ni administrar sus cosas, viéndose en la precisión de enajenar sus exiguos bienes inmuebles; y que del matrimonio de ambos consortes no han quedado más hijos que los menores Mercedes, Pilar y Carmen; á cuyos hechos aplica los fundamentos de derecho que estima del caso, y termina pidiendo que, previos los trámites oportunos, se declare: primero, la ausencia en ignorado paradero de D. Cayetano Sala Rafael; segundo, transcurrido el expresado plazo desde la publicación de la declaración solicitada, autorizar á dicha Doña Concepción Pascual para administrar y enajenar libremente sus bienes propios, y, finalmente, conferirle el derecho de patria potestad sobre sus expresados hijos menores, por suspensión de la que debería ejercer su padre, confiéndole las facultades necesarias para el ejercicio de aquella potestad:

Resultando que, previa la sustanciación del beneficio de pobreza que solicitó la referida compareciente, y concedido tal beneficio en sentencia de 10 de Abril último, se mandó, á instancia de aquella, y con citación del Ministerio fiscal, recibir información de testigos acerca de los extremos de que, sobre el mes de Marzo de 1888, en ocasión en que la señora Pascual vivía separada de su marido D. Cayetano Sala, el testigo recibió una circular impresa igual á la producida en autos, constándole haber recibido igual circular otras muchas personas; y que, desde la fecha de la circular expresada, D. Cayetano Sala ha desaparecido de Barcelona sin dejar noticia alguna de su paradero, cuyos extremos fueron aseverados por tres testigos mayores de edad, que expresaron no tener excepción para serlo:

Resultando que pasado el expediente al Ministerio fiscal, lo devolvió con dictamen, exponiendo que, mediante acreditarse por la instante la calidad de cónyuge presente, que debe reunir, á tenor del art. 185 del Código civil, con la presentación de la certificación de desposorios de los consortes Sala Pascual, no halla inconveniente alguno en que se acceda á lo solicitado en el escrito introductorio, á cuyo dictamen se poyó conforme á lo previamente en el mismo interesado:

Resultando que producida certificación del acta de matrimonio celebrado entre D. Cayetano Sala y Doña Concepción Pascual, se ha mandado unir al expediente y traerlo para resolver.

Considerando que, por la información recibida, queda justificado que D. Cayetano Sala y Rafael hace más de dos años se ausentó de esta ciudad, sin que se haya sabido su paradero, por lo que, á tenor de lo que prescriben los artículos 184 y 185 del Código civil, á solicitud del cónyuge presente, cuya calidad ha justificado Doña Concepción Pascual, proceda la declaración de ausencia del mismo:

Vistas las disposiciones del lib. 1.º, tit. 8.º del citado Código;

El Sr. D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad, por ante mí, el infrascripto Escribano, dijo que debía declarar y declara la ausencia de dicho D. Cayetano Sala Pascual.

Y para que esta declaración surta los efectos legales, publíquese, como lo prescribe el art. 186 del antes citado Código, en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Así por este su auto lo provee y firma dicho Sr. Juez; doy fe.—Javier Muñoz y Gámiz.—Ante mí, Gumersindo de Marles.

Y para que tenga debido cumplimiento lo prescrito en el artículo 186 del Código civil, expido el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Madrid 1.º de Diciembre de 1892.—V.º B.º.—R. Zapata.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. 539—P

MADRID—INCLUSA

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el juicio ejecutivo que promovió D. Santos Sanz y E'orz contra D. Francisco Monterde, hoy ejecución de sentencia, para la exacción de costas en que fué condenado el primero, se saca á la venta en pública subasta como de la propiedad del Sanz:

Una finca, situada en esta Corte, calle de Gaztambide, dentro de la zona de ensanche, acera de los pares, manzana número 11, hotel núm. 2 provisional, que consta de planta baja, principal, bohardilla, cuadra, cochera, jardín, cercado de pared de ladrillo, que todo comprende una superficie plana de 10.110 pies cuadrados, 69 décimas de otro, y ha sido tasado en 35.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 18 de Enero próximo, y hora de las dos de la tarde en la Audiencia de este Juzgado, y se tendrá presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en él deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de 3.500 pesetas en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, cuya cantidad se devolverá acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, y por último, que los títulos de propiedad que existen están de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que deberán conformarse con ellos, y no habrá derecho á exigir otros.

Dado en Madrid á 13 de Diciembre de 1892.—Mariano Fonseca.—Ante mí, Juan Martos. 558—P

MADRID—PALACIO

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, dictada en los autos ejecutivos que sigue sobre pago de pesetas Doña Emilia Corral contra D. Pedro Fernández del Rincón, de ignorado paradero, se hace saber á éste que por la ejecutante y para el avalúo de los muebles que le fueron embargados, se ha nombrado el perito D. Jesús Yust, y se le requiere además para que dentro del término de segundo día nombre por su parte otro perito; bajo apercibimiento de ser tenido por conforme con el designado, y se le previene, además, que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 12 de Noviembre de 1892.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Muñoz.—El Escribano, Narciso Tribaldos. 540—P

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en los autos de concurso de D. Juan López Ortiz, se cita á los acreedores del mismo para que el día 16 de Enero próximo y hora de las dos de su tarde, comparezcan en la sala audiencia del Juzgado á celebrar junta para el reconocimiento de créditos; previéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 9 de Diciembre de 1892.—El Escribano, Donato Toledo. 538—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, recaída en los autos de quiebra de D. Julián López Salido, se ha mandado se convoque á todos los acreedores á la celebración de la primera junta general para el nombramiento de Síndicos, la cual tendrá lugar el día 14 de Enero próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado y mediante ignorarse el paradero de alguno de los acreedores, se ha acordado se les cite por medio de edictos que se inserten en los periódicos oficiales, y se les prevenga que para concurrir á la referida prueba deberán previamente practicar su gestión con los documentos justificativos de sus créditos y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, extiéndolo el presente que firmo en Madrid á 6 de Diciembre de 1892.—El Escribano, Donato Toledo. 537—P

En virtud de auto dictado en 29 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, ha sido aprobado el convenio celebrado en junta general del día 15 por los acreedores de D. Cristóbal Dols, que se halla declarado en quiebra, que será obligatorio para el fallido y para todos los acreedores cuyos créditos datan de época anterior á la declaración de quiebra.

Madrid 30 de Noviembre de 1892.—Pablo Maroto.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. 535—P

PALENCIA

D. Isidoro Diéguez y García, Juez municipal en funciones de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados por D. Pascual Herrero Rux, socio gerente que era de la Compañía mercantil comanditaria domiciliada en esta ciudad bajo la razón social de P. Herrero y Compañía, el que, si bien murió en la misma el 25 de Octubre último bajo el testamento que otorgó el día antes, ha habido necesidad de prevenir el juicio de abintestado, por haber repudiado la herencia el heredero nombrado, y renunciado sus cargos los testamentarios, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la publicación de este llamamiento en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, por tenerlo así acordado en dichos autos de abintestado.

Dado en Palencia á 26 de Noviembre de 1892.—Isidoro Diéguez y García.—Ante mí, Simón Nieto Guilliet. 543—P

PALMA DE MALLORCA

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Hago saber que por ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen unos autos juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía á nombre de Doña Jerónima Isern y Reus contra su tío D. Manuel Isern y Roig, á fin de que á su tiempo se declare la presunción de muerte de éste, en cuyos autos, y en providencia de 29 de Agosto último, se acordó conferir traslado de la indicada demanda á dicho D. Manuel Isern y Roig, emplazándole para que, dentro de nueve días improrrogables, compareciese en los autos personándose en forma, y por ser desconocido el domicilio de dicho demandado, se expidieron los correspondientes edictos, que se publicaron en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, y se fijaron en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital; y por no haber comparecido el referido demandado á instancia de la parte actora, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Palma 30 de Noviembre de 1892. Por presentado el anterior escrito; se ha por acusada la rebeldía al demandado por no haber comparecido dentro del plazo que se le fijó; hágasele un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca el término de cinco días.

Lo mandó y firma el Sr. Juez.—Doy fe.—Rodríguez de Guevara.—Ante mí, Antonio Tomás.

En su virtud, y para que sirva de notificación al repetido D. Manuel Isern y Roig, que como se ha dicho es de ignorado paradero, se expide el presente edicto, cuyo plazo principiará á correr desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Palma de Mallorca á 30 de Noviembre de 1892.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Ante mí, Antonio Tomás. 541—P

PUERTO DE SANTA MARIA

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se anuncia el fallecimiento intestado de Doña Adelaida Mateos y Cabrero, ocurriéndolo en esta Ciudad el día 23 de Noviembre de 1891, y se llama á los que se crean con derecho á su sucesión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de veinte días, conta-



dos desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Y para la debida publicidad, se expide el presente y otros de igual tenor en el Puerto de Santa María á 5 de Diciembre de 1892.—José Ricardo Romero.—El actuario. 542—P

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente y término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Antonio Jiménez Martínez, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, de estado soltero, natural y vecino de Sevilla, calle Gallinatos, núm. 4, vendedor ambulante de lienzos y encajes, de estatura un metro 755 milímetros, peso 78 kilogramos, dimensión de las manos 20 centímetros, ídem de los pies veintisiete ídem, color de los ojos pardo, ídem del pelo negro, con una cicatriz en el lado izquierdo de la barba, color del rostro blanco, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, para ser emplazado en causa seguida al mismo y otros por el delito de hurto; apercibido que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de SS. MM. el Rey y la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo con las seguridades debidas á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Puerto de Santa María 1.º de Diciembre de 1892.—J. Ricardo Romero.—El actuario, Benito Rodríguez. J—8076

SABADELL

D. José Ruiz Casanovas, Escribano del Juzgado de instrucción de este partido de Sabadell.

Certifico que en la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre provocación á la sedición contra Joaquín Pascual Soler, se ha dictado la siguiente requisitoria:

D. Lorenzo Marquet Riera, Juez de instrucción accidental de este partido de Sabadell.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Pascual Soler, vecino que fué de esta ciudad, calle de la Huerta Nueva, núm. 79, piso primero, en donde tenía la administración del periódico titulado *Ravochol*, de treinta años; viste blusa azul, pantalón negro de pana rayado, alpargatas y gorra, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en méritos de la causa que se le sigue sobre provocación á la sedición y recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Joaquín Pascual Soler, y caso de ser habido, lo pongan en las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Sabadell á 1.º de Diciembre de 1892.—Lorenzo Marquet.—José Ruiz.

Concuerda con su original, á que me remito, y para que conste libro la presente en Sabadell á 1.º de Diciembre de 1892.—José Ruiz, Escribano. J—8054

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En virtud de providencia dictada con esta fecha por D. Antonio García Paredes, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye contra Cipriano Sánchez Oreajo, vecino de Villa del Prado, por lesiones, se cita á Silvestra Salamanca González, natural y vecina de Villa del Prado, casada, de cuarenta y siete años de edad, dedicada á sus labores, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararla el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del Sr. Juez, en San Martín de Valdeiglesias á 2 de Diciembre de 1892.—V.º B.º=G. Paredes.—El Escribano, Sánchez Real. J—8077

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Joaquín Moreno Esparza, Juez de instrucción del partido de Santa Coloma de Farnés.

Por el presente llamo á Narciso Cortina y Clos, conocido por Petit Mallorca, bracero, natural de Masanassas, que ha trabajado en los términos de Ríudarenas y de Caldas de Malavella, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en méritos de causa criminal que se instruye sobre hurto de corcho; bajo apercibimiento de pararle en caso contrario el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 1.º de Diciembre de 1892.—Joaquín Moreno.—Ante mí, Juan Rotllán. J—8078

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Juan Moreno y Castro, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se hace notorio que por providencia dictada por este Juzgado con fecha 28 de Octubre último se tuvo como promovido por Doña Clara Benítez y Domínguez, de esta vecindad, el abintestado del declarado presunto muerto D. Ramón Domínguez y Carrillo, natural y vecino que fué de esta ciudad, que se ausentó de ella hace más de cincuenta años, sin tenerse noticia alguna de su paradero, cuya herencia ha reclamado la Doña Clara Benítez y Domínguez como parienta de aquél en quinto grado; y dispuesto se anuncie por edictos esa presunción de muerte intestada del D. Ramón Domínguez y Carrillo, se hace por el presente, llamándose á los que se crean con igual ó mejor derecho que la Doña Clara Benítez á dicha herencia para que comparezcan en debida forma ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; con apercibimiento de que su falta de comparecencia les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su debida publicación, y en virtud de lo dispuesto se libra el presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 3 de Noviembre de 1892.—Juan Moreno y Castro.—Ante mí, Luis de Miranda. 544—P

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de la providencia dictada por el Sr. D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital y su partido, ante mí con fecha de hoy en el sumario que se instruye por homicidio de un desconocido, como de sesenta y cinco á setenta años de edad, que se dice llamarse Castañeda, mendigo, que apareció el 26 del actual inmediato á la venta de la Alegría, usando chaqueta rota y mal cosida de á cuadros pequeños oscuros, camiseta azul, sin camisa, pantalón deteriorado á cuadros, de mezclilla, claro y sucio, alpargatas rotas y gastadas por talón y puntera, llevando dos sacos de cañamazo para la cama y una lata, se ha mandado citar en forma á los parientes más cercanos del referido sujeto y á las personas que lo conozcan á objeto de que le identifiquen, para que comparezca en este Juzgado el día más próximo posible, á la una de su tarde, sito plaza de la Contratación, núm. 6, por ante la Escribanía del actuario.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se expide el presente y otros de igual tenor en Sevilla á 30 de Noviembre de 1892.—Mariano Luján.—El actuario, José Marchena. J—8055

TORRENTE

D. José Chuliá Ferrandis, Juez municipal encargado del Juzgado de primera instancia de Torrente y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se ha sustanciado expediente promovido por Juana Bautista Medina Almunich, de esta vecindad, sobre declaración de ausencia é ignorado paradero de su marido Vicente Navarro Imoll, y habiéndose justificado de una manera cumplida que desde el año 1869 se halla el Navarro proscripto y en ignorado paradero, se ha accedido á dicha petición, que se hace pública por medio del presente á los efectos del art. 186 del Código civil.

Dado en Torrente á 23 de Noviembre de 1892.—José Chuliá.—José Cubells Blesa. 548—P

VICH

D. Valentín Suárez Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en la causa criminal que sobre lesiones se siguió en este Juzgado contra Eduardo Vila Piferer por haber éste desaparecido,

Se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado de dicho Eduardo Vila Piferer, de cuarenta y un años de edad, natural y vecino de Torroella de Montgrí, hortelano, cuyas demás señas y actual paradero se ignoran.

Al propio tiempo se cita y llama al referido Eduardo Vila para que dentro del término de nueve días se presente de rejas adentro en la citada cárcel á fin de extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dada en Vich á 25 de Noviembre de 1892.—Valentín Suárez Valdés.—Por mandado de S. S., Salvador Solá. J—8064

VILLALBA

D. Rafael Pol y Domínguez, Juez de instrucción del partido de Villalba.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, se instruye causa por consecuencia de la sustracción de una potra de la propiedad de D. Aniceto Anllo, vecino de Sistollo, la noche del 2 al 3 del actual, cuya potra es de las señas siguientes: alzada seis cuartas y una pulgada, edad treinta meses, color castaño oscuro, con los cabos negros, no recortados, sin lunares ni señal particular, más que encontrarse en el cambio de dentición ó sea asomando los dos dientes paletos.

En su virtud se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la caballería sustraída, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se halle, si no demostrare su legítima y legal tenencia.

Dado en Villalba á 25 de Noviembre de 1892.—Rafael Pol.—El actuario, Andrés V. Sano. J—8086

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Albacete, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Jaén, Málaga, Murcia, Palma, Sevilla, Teruel, Toledo y Valencia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Diciembre de 1892.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 2 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and humidity readings.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 18 de Diciembre de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Ferrel, Zaragoza, Soría, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Ascorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Siole, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 50 y 51 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1892.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PSETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DIA

San Nemesio, mártir.

Cuarenta horas en la iglesia de San Martín.

ESPECTACULOS

- TEATRO REAL.—No hay función.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 68 de abono.—Turno par.—(10.º lunes de moda.)—Oteló.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—Serie 3.º—Martana.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Las hijas de Eva.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El monaguillo.—La Ocarina.—La Calandria.—La leyenda del monje.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Guastin.—El Gran Capitán.—¡Pobres forasteros!—Guastin.
TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Los hijos de Haraldó.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Sarvet, 18. Teléfono núm. 654